



Expediente N° 18110.04/SA/2018

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE HIGIENE PERSONAL E  
INSTALACIÓN DE DISPENSERS, Y LA PROVISIÓN DE CESTOS  
PARA RESIDUOS**

**1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto la adquisición de artículos de higiene personal y la provisión e instalación de dispensers y cestos para residuos, para ser utilizados en las distintas dependencias de la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante, "LCABA".

**2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

El presente llamado a Licitación Pública se rige por el Artículo N° 31 de la Ley N° 2095, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008, con su modificatorio, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**3. VENTA DEL PLIEGO.**

Es condición esencial para intervenir en esta Licitación Pública, la adquisición del presente Pliego. La falta de adquisición del mismo será causal de rechazo, de pleno derecho, de la oferta, en los términos del art. 106 inc. h) de la Ley N° 2095 y sus modificatorias.

El presente Pliego tiene un costo de PESOS MIL (\$1.000.-) y estará a la venta en la Dirección General de Compras y Contrataciones de la LCABA, sita en la calle Hipólito Yrigoyen N° 642, Primer Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 horas, hasta DOS (2) horas antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas y acto de apertura.



Expediente N° 18110.04/SA/2018

Si el pago del Pliego se instrumentara mediante cheque, sólo se considerará adquirido una vez acreditado el importe correspondiente en la Cuenta Corriente N° 25818/8, sucursal 111, de la LCABA, realizado en cualquier sucursal del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

La adquisición del Pliego no crea la obligación al interesado de presentar oferta, ni le otorga más derecho que el de presentarse a la Licitación.

El importe recibido por la LCABA por la venta de los Pliegos procura compensar el costo generado por el presente llamado y no se devuelve a los adquirentes en ningún caso, aún cuando por cualquier causa, se deje sin efecto el procedimiento de selección o se rechacen todas las ofertas.

#### **4. CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Los interesados, podrán formular por escrito, consultas y/o pedidos de aclaraciones sobre el contenido del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas y acto de apertura.

Las consultas deberán dirigirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones de la LCABA, sita en la calle Hipólito Yrigoyen N° 642, Primer Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las circulares en respuesta a las consultas se notificarán de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, incluyendo el texto de la consulta.

Hasta UN (1) día hábil antes de la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas, la LCABA podrá emitir de oficio o a pedido de algún interesado, circulares, que aclaren o complementen las bases de la Licitación.

Estas circulares, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas por medio fehaciente a todos los interesados que hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones al domicilio correspondiente.

Los interesados deberán concurrir personalmente a la sede de la LCABA, con UN (1) día de anticipación al Acto de Apertura de ofertas, a fin de



Expediente N° 18110.04/SA/2018

constatar si han sido notificados de todas las circulares que se hubiesen emitido. Se dejará constancia de las personas que comparecieron.

**La no concurrencia implicará, que el interesado y/u oferente conoce y acepta todas las circulares emitidas por la LCABA, no pudiendo excusarse de su aplicación y/o vigencia.**

Todas las circulares emitidas por la LCABA en este procedimiento serán parte integrante del presente Pliego y por ende de los documentos del llamado.

## **5. DOMICILIO.**

A los efectos de la presente, la LCABA constituye domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 642, Primer Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones. Para cualquier comunicación que deban dirigir a la LCABA, los oferentes lo deberán hacer al domicilio precedentemente indicado. Respecto de los interesados, su domicilio constituido será aquel que hubiese sido declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), o el especial que constituyan en su oferta.

## **6. RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES.**

6.1. Los interesados y/u oferentes, antes de presentar su oferta, deberán relevar y tomar conocimiento de las instalaciones donde serán instalados los dispensers, así como también sobre las características del servicio a prestar, y en general obtener toda la información necesaria en lo relativo a los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan influir en su oferta y/o afectarla de cualquier modo. La LCABA no aceptará reclamo ulterior alguno fundado en el desconocimiento del lugar y/o de las circunstancias apuntadas.

6.2. La correspondiente visita, será efectuada **los días 03 y 06 de agosto de 2018 de 11,00 a 12,00 horas**. Para efectuar la misma, todos los interesados en participar de la presente contratación, deberán



Expediente N° 18110.04/SA/2018

dirigirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones de la LCABA, sita en el edificio ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 642, Primer piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el día y horario indicado, no admitiéndose reclamo alguno en caso de no concurrencia. Un representante designado por la Dirección General de Obras y Servicios Operativos, exhibirá íntegramente las instalaciones involucradas en el objeto de la contratación y evacuará cualquier inquietud o duda a los interesados que concurren a la visita.

6.3. La constancia de visita será documentada por la Dirección General de Obras y Servicios Operativos y deberá acompañarse a la oferta.

**La falta de realización de la visita mencionada precedentemente producirá el rechazo, de pleno derecho, de la oferta, en los términos del Artículo N° 106 inc. h) de la Ley N° 2095 y sus modificatorias.**

## **7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

7.1. La LCABA, recibirá las ofertas hasta el día 10 de agosto de 2018, a las 14:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en la calle Hipólito Yrigoyen N° 642, Primer Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No se recibirán las ofertas presentadas con posterioridad a la misma.

7.2. No se admitirán ofertas que especifiquen simplemente "según pliego" como identificación de los bienes ofrecidos, debiéndose detallar minuciosamente las características de los mismos y sus complementos. Dicha información responde a la necesidad de asegurar el más completo análisis de las propuestas, y fundamentar con adecuados conocimientos la adjudicación.



Expediente N° 18110.04/SA/2018

## **8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.**

8.1. La entrega de papel higiénico, toallas de papel y jabón líquido para manos, se efectuará en la División Suministros (Depósito), sita en la Avenida Julio A. Roca N° 547 de la C.A.B.A., en el horario de 9 a 15 horas, dentro de los VEINTE (20) días corridos, contados a partir del día posterior al de la entrega de la Orden de Compra.

8.2. Lugar de instalación de los dispensers y cestos para residuos: deberán ser instalados en los toilettes del edificio del Palacio Legislativo sito en Perú 160, en la manzana comprometida por la avenida Julio A. Roca y las calles Bolívar, Perú e Hipólito Yrigoyen y en los edificios anexos sitos en Perú 139, piso 1° y 2°, Perú 143, piso 9° y Av. de Mayo 676, piso 3° y 4° frente y contrafrente e Hipólito Yrigoyen 642, todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cualquier otro anexo que se incorpore durante la vigencia del contrato, todos en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El plazo de entrega de los dispensers y su colocación, y el plazo de entrega de los cestos para residuos, es dentro de los VEINTE (20) días corridos, contados a partir del día siguiente de retirada la Orden de Compra.

## **9. INFORMACIÓN GENERAL.**

9.1. Conforman la presente contratación los siguientes documentos:

- a) Pliego de Condiciones Generales.
- b) Pliego de Condiciones Particulares.

### **9.2. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

Se deja debida constancia que, a los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, la LCABA reviste la condición de Exento. En consecuencia, las ofertas no deben discriminar el importe correspondiente a dicho impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.



Expediente N° 18110.04/SA/2018

A los efectos de la emisión de facturas, se informa que el número de C.U.I.T. de la LCABA es el 33-69347838-9.

**9.3. CONFIDENCIALIDAD.**

El oferente se obliga a mantener en la más estricta confidencialidad todos los datos, así como cualquier información que hubiere llegado o llegase a su conocimiento con motivo y en ocasión de este llamado y/o durante el contrato que derive del mismo.

**10. OFERENTES.**

**10.1. ADMISIÓN.**

Para ser admitidos como tales, los oferentes deberán cumplir los siguientes requisitos básicos:

- 1) Ser Personas Físicas, Jurídicas/Sociedades o Uniones Transitorias de Empresas (UTE) regularmente constituidas conforme a las leyes de la República Argentina, con capacidad legal para obligarse y satisfacer las exigencias de este Pliego.
- 2) Los oferentes que se presenten deberán acreditar estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RIUPP).
- 3) No podrán encontrarse en mora respecto del cumplimiento de prestación alguna comprometida a favor de la LCABA, se trate de una obligación de dar, de hacer o de cualquier otra índole.
- 4) Deberán poseer una antigüedad mínima en la actividad objeto del presente, ininterrumpida y acreditable igual o superior a DOS (2) años. Para el caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), cada una de las sociedades integrantes de la misma deberá cumplir con este requisito de antigüedad mínima en el ramo.

Tratándose de una UTE lo establecido en los apartados precedentes deberá ser cumplimentado por cada una de las empresas que la integran.



Expediente N° 18110.04/SA/2018

10.2. PERSONAS NO HABILITADAS.

No pueden en ningún caso presentarse a este procedimiento de selección:

- 1) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los poderes u órganos mencionados en el Artículo N° 2° de la Ley N° 2.095 y sus modificatorias, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- 2) Las personas jurídicas, cuyos socios, accionistas o integrantes de sus órganos de administración, hayan sido sancionados con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los poderes u órganos mencionados en el Artículo N° 2° de la Ley N° 2.095 y sus modificatorias, mientras esas sanciones sigan vigentes.
- 3) Las personas jurídicas, cuyos socios, accionistas o integrantes de sus órganos de administración, sean agentes o funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, con sus modificatorias, o la norma que en el futuro la reemplace.
- 4) Las Personas Físicas o Jurídicas en estado de quiebra o liquidación colectiva de sus bienes. Si se encontraren en estado de concurso preventivo podrán contratar, salvo que la administración de sus bienes hubiese sido revocada por resolución judicial.
- 5) Las Personas Físicas o Jurídicas que se encuentren inhibidas.
- 6) Las Personas Jurídicas, cuyos socios, accionistas o integrantes de sus órganos de administración, se encuentren inhabilitados, civil, comercial o penalmente, inhibidos o procesados por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción.
- 7) Los que resulten evasores o deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales y/o alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

Los requisitos que anteceden serán considerados sólo respecto de los accionistas mayoritarios en caso de sociedades que coticen en Bolsas de Valores. Se deberá acreditar la circunstancia de que la sociedad cotiza en bolsa, a través de la autoridad de aplicación indicada en la Ley N°



Expediente N° 18110.04/SA/2018

17.811, y la titularidad de los paquetes de control, a través del libro de registro de acciones de la sociedad.

## **11. CONTENIDO DE LA OFERTA.**

La presentación de la oferta, implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de los documentos que integran el presente llamado y Pliego, no admitiéndose, con posterioridad a su presentación, reclamo alguno fundado en desconocimiento, error u omisión del tenor de su contenido.

11.1. Las ofertas serán presentadas en un único sobre, perfectamente cerrado, que indique en su parte externa, lo siguiente:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/18.**  
**EXPEDIENTE N° 18110.04/SA/2018**  
**10 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 14:00 HS.**  
**NOMBRE Y DOMICILIO DEL OFERENTE:**

Dicho sobre o envoltorio deberá contener la oferta original y el duplicado.

La oferta será presentada en DOS (2) ejemplares que se individualizarán con los rótulos de "ORIGINAL" y "DUPLICADO".

El oferente deberá llenar íntegramente y sin alteraciones y presentar toda la documentación de la oferta citada en la **condición particular 12** "DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA" del presente, respetando rigurosamente el orden descripto en dicho apartado. No se aceptarán interlineaciones, enmiendas, ni borraduras, excepto aquéllas que sean necesarias para corregir errores, que deberán estar debidamente salvados bajo firma de quien suscribe la presentación.

Se empleará para el llenado y firma de la documentación de la oferta original, un medio que asegure su inalterabilidad, sea a través del empleo de tinta indeleble o de cualquier otro medio, manuscrito o mecánico, que sea idóneo a ese efecto.



Expediente N° 18110.04/SA/2018

Para las copias del ejemplar original, el oferente podrá optar entre emplear el mismo procedimiento o el de fotocopiar el ejemplar original sin firmar, en modo tal que cada ejemplar sea un facsímil de este último. En caso de discrepancias prevalecerá el original.

Toda la documentación de la oferta deberá presentarse completamente foliada y firmada en todas sus páginas y en todos sus ejemplares por el representante legal o apoderado si es el caso.

La LCABA podrá exigir en cualquier momento todas las certificaciones que estime necesarias.

La oferta, así como la documentación que se emita en relación y como consecuencia de la misma será redactada en idioma nacional.

Los documentos que, por su naturaleza, no estén redactados en idioma nacional, deberán estar traducidos por Traductor Público Nacional debidamente inscripto.

Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio unitario.

La oferta estará provista de un índice general, en el que se determinará con precisión las páginas donde se hallan ubicadas las distintas secciones y cada uno de los documentos que la integran. Se debe respetar el orden establecido en la **condición particular 12** "DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA", para la confección del índice.

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los siguientes supuestos:

11.1.1. Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal o apoderado.

11.1.2. Si estuviera escrita en lápiz.

11.1.3. Si careciera de garantía en los términos de la **condición particular 16**.

11.1.4. Si contuviera condicionamientos que a criterio de la LCABA puedan afectar los aspectos técnicos, legales y/o económicos de la oferta.

11.1.5. Si tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o en alguna otra parte sustancial que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.



Expediente N° 18110.04/SA/2018

11.1.6. Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

11.1.7. Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresamente se prevean en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

## **12. DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA.**

Las ofertas deberán contener la documentación que exige el Artículo N° 102 del Decreto 08-VP-2008 y la que se indica seguidamente:

12.1.1. Propuesta Económica. La oferta económica deberá estar expresada en pesos de la República Argentina. Se deberá cotizar indicando el precio unitario, y por total de renglón, debiendo indicarse el total general de la oferta, en números y letras.

12.1.2. Constancia de adquisición del Pliego de conformidad a lo establecido en la **condición particular 3** del presente Pliego.

12.1.3. Constancia de visita de conformidad a lo establecido en la **condición particular 6** del presente Pliego.

12.1.4. Certificado original de Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los oferentes en el caso de personas físicas, o de integrantes de los órganos de administración en el caso de personas jurídicas, en los términos del Artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

12.1.5. Acreditación de la Sociedad y de la Personería invocada:

a) De la/s Sociedad/es: mediante los instrumentos constitutivos correspondientes y todas sus modificaciones, debidamente inscriptas ante la Inspección General de Justicia (IGJ) o el Registro Público de Comercio que corresponda a la jurisdicción en que se encuentre radicada la sociedad, **cuyas copias estarán certificadas por escribano público o funcionario público.**

b) Del/los firmante/s de la documentación que integra la oferta cuando el oferente es una sociedad: En caso que la oferta fuere suscripta por el representante legal de la sociedad, deberá acreditar su personería mediante los instrumentos que justifiquen su designación, debidamente inscriptos ante la Inspección General de Justicia (IGJ) o el Registro Público de Comercio que corresponda a la jurisdicción en que se



Expediente N° 18110.04/SA/2018

encuentre radicada la sociedad, **cuyas fotocopias estarán certificadas por escribano público o funcionario público.**

12.1.6. Cuando la oferta fuere suscripta por apoderado, se deberá acompañar el/los testimonio/s de poder/es otorgado/s ante Escribano Público, a favor del/los autorizado/s a suscribir la oferta y a intervenir en procesos de contratación como el presente, **cuyas fotocopias estarán certificadas por escribano público o funcionario público.**

12.1.7. Declaración Jurada relativa al cumplimiento de las prescripciones establecidas por los Artículos Nros. 97 y 98 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias.

12.1.8. Constancia de inscripción en A.F.I.P.

12.1.9. Constancia de inscripción en el RIUPP.

12.1.10. Declaración Jurada sobre la inexistencia de causales de exclusión previstas en la **condición particular 10.2** "PERSONAS NO HABILITADAS" del presente.

12.1.11. Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad con lo previsto por la **condición particular 16** del presente.

12.1.12. **Fotocopia certificada por Escribano o Funcionario Público** del último balance exigible a la fecha de apertura de ofertas, debidamente certificado por Contador Público Nacional, legalizada la firma de éste por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

12.1.13. Nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales sea proveedor de bienes similares a los solicitados en el presente pliego. En dicha nómina constará:

Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.

Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas y organizaciones. Detalle del equipamiento entregado.

La LCABA se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

12.1.14. **FOLLETERÍA:** Se deberá presentar folletería de los productos ofertados.

12.1.15. **MUESTRAS:** de conformidad a lo establecido en la **condición particular 13.**

12.1.16. **PESAJE:** El pesaje del papel que corresponde a los renglones 2 y 3 deberá ser realizado por el oferente y constatado



Expediente N° 18110.04/SA/2018

**por un Escribano Público, debiendo acompañarse en la oferta el acta correspondiente en la que constará el correspondiente valor expresado en gramos/m<sup>2</sup>. La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá realizar las verificaciones que estime pertinente con relación al pesaje exigido, pudiendo requerir la realización de nuevos pesajes sobre el material que sea entregado en caso de considerarlo necesario.**

12.2. REQUISITOS PARA LAS UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (UTE).

Deberán ajustarse a lo dispuesto en los Artículos Nros. 1463 al 1469 del Código de Civil y Comercial de la Nación.

Con la oferta deberán acompañar los documentos de constitución del consorcio, en los que deben constar:

- a) Las empresas integrantes de la UTE., serán ilimitada y solidariamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, por el plazo de vigencia del mismo y por el plazo de prórroga en su caso, renunciando a los beneficios de división y excusión. Ello comprende además su responsabilidad patronal, frente a terceros y a todas las restantes obligaciones legales y contractuales.
- b) El plazo de duración de la UTE será al menos igual al de la duración de los trabajos contratados y su eventual prórroga.
- c) El compromiso de mantener la composición del consorcio o asociación durante la vigencia del contrato.
- d) Los oferentes deberán designar uno o más representantes legales con facultades suficientes para obligar a su mandante.
- e) De los documentos por los que se confieren poderes y por los que se constituye el consorcio o asociación, deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hacen legalmente y en ejercicio de atribuciones que les correspondan.
- f) Además de la documentación solicitada en los apartados precedentes, cada una de las empresas integrante de la UTE., deberá presentarla documentación solicitada en la **condición particular 12**, entre ella todos los requisitos de las ofertas y requisitos técnicos que hacen a su



Expediente N° 18110.04/SA/2018

aptitud como oferente conforme lo previsto en la **condición particular 10.**

### **13. MUESTRAS**

Se deberá presentar muestra de cada renglón cotizado, de los dispensers y los cestos para residuos. Para los renglones Nros. 2 y 3 se presentarán además CINCO (5) cuadros de 10cm.x 10cm.

Las muestras deberán presentarse para su evaluación y aprobación por parte de la autoridad competente.

Se deberá consignar en lugar visible en el sobre, caja o paquete que contengan las muestras, el número de expediente, la indicación del tipo y número de procedimiento de selección al que correspondan, la fecha y hora de apertura de las ofertas y el nombre o razón social del oferente, no pudiendo consignarse ningún otro dato.

Al momento de entregar las muestras, se extenderá una constancia por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones que deberá ser adjuntada junto con la oferta.

La presentación de muestras es un requisito fundamental.

La no presentación de muestras será causal de desestimación de la oferta y las muestras presentadas con posterioridad, se tendrán por no presentadas; considerándose en tal sentido la oferta desestimada.

### **14. DISPENSERS/CONTENEDORES Y CESTOS PARA RESIDUOS:**

14.1. La adjudicataria tendrá que suministrar **sin cargo** los dispensers y cestos para residuos correspondientes a cada uno de los renglones, por el tiempo que dure la presente licitación, que se prevé será de DOCE (12) meses.

14.2. Dispensers de Jabón Líquido: Con contenedor recargable y color a elección. **EN LA OFERTA SE DEBERÁ INDICAR LA DISPONIBILIDAD DE COLORES.**



Expediente N° 18110.04/SA/2018

14.3. Dispensers de Toallas: Se podrán presentar dispensers con la carga de dos rollos, transferencias automática del 2do. rollo, corte automático/manual, con llave de seguridad y color a elección, o con la carga de un rollo con llave de seguridad y color a elección. **EN LA OFERTA SE DEBERÁ INDICAR LA DISPONIBILIDAD DE COLORES.**

14.4. Dispensers de Papel Higiénico: Se podrán presentar dispensers con capacidad de dos rollos, con llave de seguridad y color a elección o con un rollo, con llave de seguridad y color a elección. **EN LA OFERTA SE DEBERÁ INDICAR LA DISPONIBILIDAD DE COLORES.**

14.5. Cestos para residuos: La adjudicataria deberá suministrar **sin cargo** 82 cestos para residuos. **EN LA OFERTA SE DEBERÁ INDICAR LA DISPONIBILIDAD DE COLORES.**

14.6. Los dispensers y cestos para residuos deberán ser nuevos sin uso y aptos para un uso intensivo.

14.7. Estará a cargo de la adjudicataria, la instalación de los dispensers, en coordinación con la Dirección General de Obras y Servicios Operativos, instalación que deberá completarse totalmente dentro de los VEINTE (20) días corridos de recibida la Orden de Compra.

14.8. Estará a cargo de la adjudicataria, la reparación y reposición de aquellos dispensers y cestos para residuos que hubieren sufrido desperfectos y/o no funcionaren y/o no cumplieren su finalidad en forma adecuada, cualquiera fuere la causa del desperfecto y/o falta de funcionamiento, incluso si los mismos se produjeran por el mal uso. La adjudicataria deberá, en tales casos, reparar o reponer los dispensers o cestos para residuos en el plazo establecido en la **condición particular 25.2.** quedando la LCABA liberada de cualquier responsabilidad por el daño a los mismos.

14.9. Dispensers y cestos para residuos necesarios:

- Para jabón líquido: 81 unidades.



Expediente N° 18110.04/SA/2018

- Para papel higiénico: 138 unidades.
- Para toallas de papel: 93 unidades.
- Cestos para residuos: 82 unidades de una altura mayor de 40 cm.

14.10. La adjudicataria deberá capacitar al personal que designe la LCABA, sobre el modo de uso y funcionamiento de los dispensers.

14.11. Al finalizar el plazo de la presente licitación los dispensers y cestos de residuos existentes serán devueltos al oferente en las condiciones de uso en que se encuentren, quedando liberada la LCABA de cualquier reclamo en relación a los mismos.

#### **15. FORMA DE COTIZACIÓN.**

Se deberá cotizar en los términos del Artículo 102.1.1 del Decreto Reglamentario N°08/VP/08.

Todos los precios serán expresados en pesos, sin discriminar el IVA, y comprenderá todos los conceptos relacionados con la provisión de los bienes y servicios correspondientes.

#### **16. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

El oferente deberá constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme lo previsto en el Artículo N° 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

##### **16.1. MODALIDADES.**

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser constituida a entera satisfacción de la LCABA mediante alguna de las formas previstas en el Artículo N° 102 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 08-VP-08.

En los casos en que el oferente opte por constituir garantía mediante Aval Bancario, Fianza o Seguro de Caucción, se requerirá manifestación expresa del garante respecto del conocimiento y aceptación de la



Expediente N° 18110.04/SA/2018

totalidad de los términos y condiciones de este Pliego y el alcance de las obligaciones que asume el oferente.

La LCABA podrá exigir en cualquier momento que el garante demuestre su solvencia y podrá exigir su reemplazo si lo considerase conveniente.

**La garantía deberá ser suscripta por persona/s con capacidad para obligar a sus representados y cuyas firmas deberán estar certificadas por Escribano Público.**

16.2. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Esta garantía será automáticamente ejecutable y su monto pasará a propiedad de la LCABA si el oferente no cumple con sus obligaciones.

16.3. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Dentro de los DIEZ (10) días hábiles de perfeccionado el Contrato, la LCABA notificará a los oferentes que no resultaron adjudicados, la fecha, hora y lugar en que les serán devueltas las correspondientes Garantías de Mantenimiento de Oferta.

**17. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

El oferente deberá mantener la vigencia de los términos de su oferta por un plazo de TREINTA (30) días, conforme al Artículo N° 102.4 del Decreto N° 08/VP/08.

Para el caso que no pudiera resolverse la adjudicación dentro de ese plazo de mantenimiento de oferta.

Si dentro de este nuevo plazo continuara la imposibilidad de tomar decisiones, las ofertas se renovarían automáticamente cada TREINTA (30) días, excepto que la empresa oferente manifieste por escrito su decisión en contrario con una antelación de QUINCE (15) días corridos a la fecha que opere el último vencimiento.



Expediente N° 18110.04/SA/2018

## **18. PRERROGATIVAS DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.**

Además de lo previsto por el Artículo N° 84 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias, hasta el momento en que quede perfeccionado el Contrato, a LCABA tendrá las siguientes prerrogativas:

a) Requerirá a los oferentes en cualquier momento y dentro de un plazo razonable, información adicional y/o complementaria a la ya entregada. Vencido dicho plazo sin que el oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, la LCABA podrá considerar que existe una retracción tácita del oferente y en consecuencia desestimar su oferta. Las respuestas serán presentadas por escrito y se limitarán a los puntos en cuestión. La LCABA no admitirá aclaración que no haya solicitado ni respuestas que alteren las condiciones de la oferta y/o el principio de igualdad de los oferentes.

b) Efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en cada oferta. De establecer la falsedad de dicha información, se desestimaré la oferta. Previamente a la adjudicación podrá **concurrir a las oficinas y/o depósitos** y verificar equipos y/o trabajos realizados, etc., que los oferentes hubiesen declarado en su oferta a efectos de comprobar en el lugar, su capacidad técnica para la ejecución de los trabajos objeto de este llamado.

c) Rechazar todas las ofertas, anular o dejar sin efecto el presente llamado, en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin derecho a indemnización, reembolso de gastos o reclamo alguno por parte de los interesados y/o de los oferentes.

## **19. APERTURA DE OFERTAS.**

En el lugar, fecha y hora indicados en la **condición particular 7**, se procederá al acto de apertura de los sobres de todas las ofertas recibidas, las cuales serán numeradas correlativamente según su orden de recepción.



Expediente N° 18110.04/SA/2018

Del resultado del acto se labrará un Acta, en el que se dejará constancia del nombre de cada oferente, del número que corresponda a cada presentación, de la cantidad de fojas y en su caso de otros elementos que la integren.

Previa lectura, el instrumento será suscripto por el representante de la LCABA que presida el acto y por los representantes de aquellos oferentes que habiendo asistido, desearan hacerlo, quedando su contenido notificado de pleno derecho, respecto de todos los oferentes.

## **20. VISTA E IMPUGNACIÓN.**

En el marco de lo previsto por la Ley N° 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 08-VP-2008, y las Bases y Condiciones Generales de este Pliego, los interesados podrán solicitar la vista de las actuaciones y presentar impugnaciones.

En su caso junto con el escrito de impugnación y como condición de admisibilidad de la misma, deberá acreditarse la constitución previa de un depósito en concepto de "Garantía de Impugnación" de conformidad al siguiente detalle:

Impugnación del Pliegos de Bases y Condiciones: El TRES POR CIENTO (3%) del monto total presupuestado para la contratación, y será admitida hasta DOS (2) días antes de la apertura de las ofertas.

Impugnación a la preadjudicación realizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas: el CINCO POR CIENTO (5%) del total de la oferta pre adjudicada que se impugna.

Dicho monto será reintegrado al oferente sólo en el caso de que su impugnación prospere.

## **21. FORMA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.**

La selección del oferente se hará a la **oferta global** que resultare más conveniente y cuya cotización se ajuste a lo establecido por el Pliego de Bases Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La evaluación y selección de ofertas se efectuará de



Expediente N° 18110.04/SA/2018

conformidad con lo establecido en los Artículos 89 y 110 de la Ley N° 2095, y sus modificatorias y Artículos 87 y 108 del Decreto Reglamentario N° 08-VP-08 siempre que se satisfagan todas las exigencias establecidas en las Condiciones Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La LCABA se reserva el derecho de aceptar ofertas que tengan meros vicios de forma siempre que del conjunto de elementos aportados por el oferente surja la conveniencia de tal proceder.

A tal efecto la LCABA podrá formular a los oferentes los requerimientos tendientes a subsanar aquellos vicios no esenciales, manteniendo el principio de igualdad. El oferente deberá subsanar, a requerimiento de la LCABA y dentro del plazo que ésta fije, los defectos formales que adolezca su oferta. La falta de subsanación podrá dar lugar al rechazo de la oferta.

## **22. PREADJUDICACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO.**

### **22.1. NOTIFICACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN.**

La LCABA notificará el dictamen, emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 108 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias, y lo publicará conforme lo dispuesto en el numeral 108.1 del Artículo N° 108 del Decreto Reglamentario N°08-VP-08.

### **22.2. IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN.**

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de preadjudicación emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas de conformidad a lo establecido en Artículo N° 108 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias, y a lo indicado en el numeral 108.2 del Artículo N° 108 del Decreto Reglamentario N° 08-VP-08.



Expediente N° 18110.04/SA/2018

### 22.3. ADJUDICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

La Secretaría Administrativa de la LCABA adjudicará la licitación al oferente cuya **oferta global (renglones números 1, 2 y 3, con sus respectivos dispensers y cestos para residuos)** resulte la más conveniente, teniendo en cuenta la calidad de los artículos ofertados, el precio de los mismos y lo establecido en la **condición particular 21**, conforme los parámetros establecidos en el presente Pliego y a lo establecido por el Artículo N° 110 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias, y ordenará su publicación conforme lo dispuesto por el Artículo N° 110 del Decreto Reglamentario N° 08-VP-08.

Asimismo se notificará de modo fehaciente al adjudicatario y al resto de los oferentes no adjudicados.

### 22.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará conforme lo previsto por el Artículo N° 114 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias y Artículo N° 112 del Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008.

El orden de prelación de la documentación contractual será el indicado en el numeral 112.1. del Artículo N° 112 del Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008.

### 22.5. INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO.

El contrato no podrá ser transferido total ni parcialmente, salvo previa conformidad otorgada por escrito por esta LCABA, quien podrá denegarla sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue derecho alguno a la adjudicataria.

El incumplimiento de lo establecido en el párrafo precedente, dará a la LCABA motivo de rescisión de pleno derecho, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato y siendo la adjudicataria plenamente responsable de cualquier daño y/o perjuicio que ocasionare a la LCABA.



Expediente N° 18110.04/SA/2018

### **23. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El Adjudicatario deberá constituir, en alguna de las formas previstas en el Artículo N° 102 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias, una Garantía de Cumplimiento del Contrato, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de serle notificada fehacientemente la adjudicación conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 99, numeral 1.2, y en el Artículo N° 113 del Decreto Reglamentario N° 08-VP-2008. Vencido dicho plazo sin que el adjudicatario haya constituido la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la LCABA podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso se ejecutará la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

**La garantía deberá ser suscripta por persona/s con capacidad para obligar a sus representados y cuyas firmas deberán estar certificadas por Escribano Público.**

### **24. PRÓRROGA.**

La LCABA podrá prorrogar la presente contratación, conforme a lo previsto en el Artículo N° 119 inciso III de la Ley N° 2095 y sus modificatorias y Artículo N° 117 del Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008. La decisión de prórroga deberá ser notificada a la adjudicataria.

### **25. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.**

25.1. Vicios redhibitorios: La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes por los vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo de SEIS (6) meses, contados a partir de otorgada la conformidad.

25.2. Los cambios de artículos, reparaciones o reposiciones de los mismos, deberán ser llevados a cabo por la adjudicataria dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de solicitados por la LCABA, siendo su obligación realizar la entrega en el lugar que esta indique.



Expediente N° 18110.04/SA/2018

25.3. El flete, la descarga y la estiba en el depósito de la LCABA serán responsabilidad exclusiva de la firma adjudicataria.

25.4. Conducta del personal: El proceder del personal, deberá ajustarse a lo indicado por la Dirección General de Obras y Servicios Operativos, pudiendo emplazar a la empresa para la separación de aquél que así no lo hiciere. La adjudicataria será plena y exclusivamente responsable del personal que afecte la prestación del mismo, no teniendo la LCABA responsabilidad alguna con relación a dicho personal.

El personal de la firma adjudicataria deberá ser idóneo y estará provisto del uniforme adecuado, con su respectiva identificación, tanto personal como de la empresa.

La identificación del personal que preste el servicio deberá ser legible y estar ubicada en lugar visible.

También deberá contar con los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.

25.5. Nómina de personal:

Previo a dar comienzo a los trabajos, la adjudicataria deberá presentar ante la Dirección General de Compras y Contrataciones, una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al mismo, consignando los siguientes datos de cada uno de ellos:

1. Apellido y Nombres.
2. Tipo y Número de documento de identidad.
3. Domicilio actualizado.
4. Función: operario/representante, etc.
5. Número de C.U.I.L. (Código Único de Identificación Laboral).
6. Certificado de cobertura de ART, expedido por la empresa aseguradora y el correspondiente comprobante de pago.

25.6. Dependencia laboral, obligaciones sanitarias, provisionales y tributarias:

Todo el personal afectado a los trabajos estará bajo exclusivo cargo de la adjudicataria, no teniendo en consecuencia relación de dependencia alguna con esta LCABA, la que no asume por lo tanto ninguna responsabilidad ante cualquier conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre la adjudicataria y su personal.



Expediente N° 18110.04/SA/2018

La adjudicataria deberá cumplir estrictamente con todas las obligaciones que le competen en materia laboral, previsional y tributaria, de acuerdo con las exigencias legales vigentes o las que se dicten a futuro. La adjudicataria será responsable del cumplimiento de sus obligaciones impositivas.

25.7. Herramientas a emplear:

La adjudicataria deberá proveer a su personal las máquinas, herramientas y elementos de trabajo en buenas condiciones de uso, los que estarán bajo su exclusivo cargo y responsabilidad.

25.8. Elementos de seguridad:

El personal de la adjudicataria afectado a los trabajos deberá contar con los elementos de seguridad personal a saber: zapatos de seguridad, casco, protección ocular, protección auditiva, guantes antideslizantes y demás elementos de seguridad que establezca la normativa vigente.

25.9. Exención de responsabilidad:

La LCABA no se responsabiliza por la rotura, desperfecto o falta de elementos, maquinarias, herramientas o materiales de propiedad de la adjudicataria.

25.10. Responsabilidad de la adjudicataria sobre daños:

La adjudicataria asume toda responsabilidad por su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine por culpa, dolo y/o negligencia comprobada por parte de sus operarios durante el transcurso de la ejecución de las tareas, debiendo adoptar recaudos para evitar daños a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así también a las instalaciones de esta Casa Legislativa.

25.11. Recaudos para efectuar tareas:

A los efectos de la realización de los trabajos, el adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario público o personal de la casa durante el transcurso de la ejecución de las tareas.

25.12. Seguros:



Expediente N° 18110.04/SA/2018

Previo al inicio de los trabajos y durante la prestación del servicio la firma adjudicataria deberá contar con los seguros que se detallan a continuación.

**A) Accidentes de Trabajo**

La adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus normas reglamentarias, el que se mantendrá vigente mientras dure la realización de los trabajos.

Dicho seguro cubrirá los riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales e inculpables, comprendiendo las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria o muerte, accidente "in-itinere" y prestación médico-farmacéutica, por el monto máximo que fija la legislación vigente.

Además, presentará una "declaración jurada", donde conste que todo el personal afectado a la realización de los trabajos, se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de la póliza correspondiente y el nombre de la A.R.T.

En cada oportunidad en que se produzca alguna modificación en la dotación afectada, la misma deberá ser comunicada a la Dirección General de Compras y Contrataciones dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida.

**B) Responsabilidad Civil comprensiva**

La adjudicataria, durante el plazo de prestación de los trabajos, mantendrá vigente un seguro de responsabilidad civil comprensiva, por una suma mínima de \$ 500.000.- (PESOS QUINIENTOS MIL), por hecho y por persona, por los daños que ocurrieran como consecuencia de la realización de las tareas contratadas.



Expediente N° 18110.04/SA/2018

La póliza correspondiente deberá estar endosada a favor de la LCABA. En caso que el monto del mismo no alcanzare a cubrir los daños ocasionados, la diferencia resultante correrá por cuenta de la adjudicataria, siguiéndose en su caso el procedimiento establecido en el Artículo 127 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones y su modificatoria N° 4764, (texto consolidado según Ley N° 5454- art. 129, actualizada por Digesto Normativo Ley N° 5666).

**C) De Vida Colectivo Obligatorio**

La adjudicataria, durante el plazo de realización de los trabajos, mantendrá vigente un seguro de vida obligatorio para su personal, conforme con lo establecido por el Decreto N° 1567/74.

Los seguros deberán contratarse con compañías de primera línea, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Deberán ser presentados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen 642, Piso Primero, en el horario de 10 a 15 hs.

La presentación de los seguros es un requisito esencial, no pudiendo la firma adjudicataria dar inicio a la prestación del servicio contratado sin cumplimentar previamente la entrega de dichas coberturas.

25.13. El adjudicatario deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad a lo establecido en la **condición particular 23.**

**26. FACTURACIÓN Y PAGO.**

26.1. Las facturas se presentarán en la Dirección General de Despacho Administrativo de la LCABA.

26.2. El pago se efectuará mediante cheque a la orden de la adjudicataria dentro de los DIEZ (10) días de prestada la conformidad definitiva de la entrega total de los artículos y la instalación total de los dispensers y los cestos de basura, por parte de la autoridad competente.



Expediente N° 18110.04/SA/2018

## **27. OBSERVACIONES.**

Todas las observaciones y reclamos que la Dirección General de Obras y Servicios Operativos realice, deberán ser subsanadas de inmediato en forma adecuada y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren.

## **28. MULTAS.**

En el caso que la adjudicataria no cambie los dispensers en el plazo indicado por la Dirección General de Obras y Servicios Operativos será pasible de un reclamo.

Dicho reclamo será notificado a la adjudicataria en forma fehaciente por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

La acumulación de DOS (2) reclamos motivara la aplicación de una multa.

La multa se implementará ejecutando la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al siguiente criterio:

Primera multa: DIEZ (10%) POR CIENTO de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Segunda multa: VEINTE (20%) POR CIENTO de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Tercera multa: TREINTA (30%) POR CIENTO de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Cuarta multa: Rescisión del contrato y pérdida total de Garantía de Cumplimiento de Contrato.

## **29. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

La LCABA podrá rescindir el contrato por culpa del adjudicatario cuando se produzcan algunas de la causales señaladas en el artículo 133 de la Ley N° 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias. En tal caso, se sanciona además con la pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.



Expediente N° 18110.04/SA/2018

### **30. VICIOS REDHIBITORIOS.**

La conformidad definitiva, que deberá ser otorgada por la Dirección General Obras y Servicios Operativos, no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes por los vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo de SEIS (6) meses, contados a partir de otorgada dicha conformidad.

### **31. ANTICORRUPCIÓN.**

En cualquier estado del presente proceso de selección, será causal determinante del rechazo de la Oferta sin más trámite, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Dichos funcionarios o empleados hagan valer su influencia ante quienes tienen la mencionada competencia a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes en forma directa o indirectamente hayan cometido tales actos en interés del oferente o adjudicatario, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física.

Las consecuencias de las conductas ilícitas se producen aún cuando se hayan consumado en grado de tentativa.

Por las causas enunciadas precedentemente se dispone sin más trámite la rescisión de pleno derecho del contrato objeto del presente proceso de selección.